



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N°, 4054-6570/06, iniciados por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se comunicó al Director Ejecutivo del Anses, la intención de adherirse a la Ley N° 25994 correspondiente al Programa de Inclusión Social Previsional, destinado a favorecer a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos exigidos, cuenten con la edad requerida pero les faltan años de aporte, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido el modelo de Convenio a firmar, correspondiendo solicitar la autorización correspondiente.

Que la firma de este Convenio permitirá avanzar hacia un sistema de seguridad donde no haya excluidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4394

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Intendente Municipal a suscribir con el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el Convenio cuyo modelo forma parte de la presente Ordenanza, para el Programa de Inclusión jubilatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de ordenanzas, cúmplase y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

OSVALDO H. CUENCA
Secretario HCD

ANGEL A. ALBIERO
Vicepresidente 1° HCD



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS Y LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
PROGRAMA DE INCLUSION JUBILATORIA**

Entre el Gobierno del Municipio de General Villegas, con domicilio en la calle Pringles N° 351 de la misma ciudad, representado en este acto por el Sr. Intendente **Gilberto Oscar Alegre**, L.E. 8.365.488, en adelante “EL MUNICIPIO”; y la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la Avenida Córdoba 720 de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Don **Sergio Massa**, DNI N° 22.862.121, en adelante “ANSES”, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua para el cumplimiento de las funciones de sus respectivas competencias.

PRIMERA: El objeto del presente consiste en generar las acciones necesarias que permitan el lograr un marco de cooperación conjunta para una mejora de la relación Inter administrativa de las partes, a fin de facilitar el logro de sus objetivos estratégicos e institucionales.-----

SEGUNDA: Las partes se obligan a brindar sus mejores esfuerzos en ejecutar los compromisos asumidos en el presente convenio, a los efectos de dar respaldo documental y apoyo técnico a las actividades administrativas, servicios y prestaciones que requieren de la mutua colaboración para un cumplimiento eficaz de las funciones propias de la Administración Pública Nacional y/o Municipal.-----

TERCERA: Las partes se comprometen a establecer acciones conjuntas que permitan un adecuado y fluido intercambio de información, acordando para ello la implementación de un Proceso Central y compartiendo la responsabilidad en la metodología a emplearse y los resultados obtenidos producto de los intercambios realizados emergentes del presente acuerdo.-----

CUARTA: En virtud del presente acuerdo, y dentro de sus posibilidades el MUNICIPIO remitirá a ANSES información útil para el diseño de políticas sociales, que se consensuará entre las respectivas áreas de Sistemas.-----

QUINTA: Ambas partes se comprometen a establecer un esquema totalmente gratuito coordinado de asesoramiento, consulta, atención específica y armado de legajos para potenciales beneficiarios de las prestaciones fundadas en la aplicación de la Ley 25.994 (Artículo 6to.) y 24.476 y normas reglamentarias que se inicien en virtud del PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL.-----

SEXTA: Dentro de las pautas de colaboración que coadyuven en la consecución de los objetivos diagramados por el PLAN DE INCLUSION PREVISIONAL, el ANSES se compromete a brindar la capacitación necesaria para el personal previsto para su implementación.-----

SEPTIMA: ANSES brindará al MUNICIPIO un equipo de agentes destinados a supervisar la implementación y ejecución del PLAN. EL MUNICIPIO brindará alojamiento y comida mientras dure el procedimiento.-----



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

OCTAVA: El MUNICIPIO habilitará un espacio físico para atender la implementación del PLAN, el mismo deberá contar con condiciones acordes para la atención del volumen de potenciales beneficiarios. En el mismo deberá contar con comodidades para la espera de los mismos.-----

NOVENA: En el marco del citado PLAN se incorporarán hasta (.....) nuevos beneficiarios. A tal fin el Municipio realizará el relevamiento socio económico a través de informes elaborados por asistentes sociales y remitirá a ANSES el padrón de potenciales beneficiarios. En el mismo constarán nombre, fecha de nacimiento, DNI.-----

DECIMA: EL MUNICIPIO otorgará a favor de los potenciales beneficiarios previsionales que pudieran acceder a un beneficio por efecto de la Moratoria, un subsidio por el importe de la primera cuota del plan de pagos. A tal fin deben contar con partidas presupuestarias de hasta pesos mil (\$) destinadas a atender dicho gasto.-----

DECIMAPRIMERA: EL MUNICIPIO se obliga a publicar y pautar a su cargo, toda comunicación suministrada por la Gerencia de Contrataciones de ANSES. A estos fines, la Administración se compromete a comunicar el medio seleccionado, el contenido del aviso, el plazo y la fecha de publicación y/o difusión.-----

DECIMASEGUNDA: EL MUNICIPIO pondrá a disposición de la Gerencia de Contrataciones, dentro del plazo de 10 días de suscripto el presente, la nómina de todos los medios de comunicación existentes en su jurisdicción debiendo informar cualquier cambio y/o modificación, remitiendo a la UDAI u oficina correspondiente las constancias que acrediten la difusión encomendada.-----

DECIMATERCERA: Las partes se someten a la competencia de la Justicia Federal, fijando sus domicilios en los indicados precedentemente, donde se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2006.